

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5824

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º **RATIFÍCASE** el ACTA ACUERDO para la poda del arbolado urbano , suscripta entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), con fecha 24 de febrero del corriente año 2009, cuyo texto se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza .-

Art. 2º **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.-

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil nueve, se reúnen en dependencias de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA, en adelante "EPEC", representada en este acto por el Señor Jefe de Delegación Zona "D" San Francisco Ing. Oscar Alfonso Zanardo, quien lo hace ad referendum del Honorable Directorio, en representación de la EPEC por una parte, y por la otra el Señor Martín Miguel Llaryora, en carácter de Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, en adelante "La Municipalidad", por la que convienen en celebrar el presente acuerdo cuyas cláusulas se detallan a continuación:

PRIMERO: La EPEC efectuará de acuerdo a las necesidades, durante el transcurso del año dos mil nueve, a su cuenta y cargo, la poda de todos los árboles ubicados en la zona urbana, necesarias para el normal y seguro funcionamiento de las redes de distribución eléctrica, con la supervisión de personal municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a realizar los trámites necesarios para eximir excepcionalmente del pago a la EPEC del tributo por zanjeo, respecto de las obras solicitadas para mantener la tensión eléctrica en los niveles normales, resuelto por el Proyecto de Resolución número doscientos sesenta y ocho del año dos mil ocho aprobado por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco.-----

TERCERO: El marco operativo para el comienzo de las tareas de poda deberá ser coordinado conjuntamente entre la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad y la EPEC. En prueba de conformidad, las partes proceden a firmar previa lectura y ratificación de su contenido, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes señalado.-----



ING. OSCAR A. ZANARDO
JEFÉ DELEG. ZONA "D"
SAN FRANCISCO

CONCEJAL CARLOS A. CORIA
BLOQUE UNION PARA EL CAMBIO
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

MARTIN MIGUEL LLARYORA
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN FRANCISCO